



# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



19-2004

Año XXVIII

9 de agosto de 2004

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN 4892

MARTES 15 DE JUNIO DE 2004

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. <u>AGENDA</u> . Se continúa con el orden del día . . . . .	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4886 . . . . .	3
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u> . . . . .	3
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> . . . . .	3
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes . . . . .	3
6. <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Se levanta el requisito de nacionalidad a la profesora Soili Buska . . . . .	4
7. <u>COMSIÓN ESPECIAL</u> . Informe sobre la situación de los medios de comunicación universitaria . . . . .	4

### SESIÓN 4893

MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2004

1. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Modificación del artículo 47, inciso ch). <i>En consulta</i> . . .	7
2. <u>REGLAMENTO PARA EL USO DE AUDITORIOS</u> . Aprobación . . . . .	8
3. <u>AGENDA</u> . Modificación . . . . .	9
4. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para Cindy Torres, representante estudiantil . . . . .	9
5. <u>AGENDA</u> . Modificación y ampliación . . . . .	9
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Visita de candidatos del Área de Ciencias Sociales para elección de representante ante la Comisión de Régimen Académico . . . . .	9
7. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes . . . . .	9
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Receso de medio periodo . . . . .	9
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Recurso de revisión . . . . .	10

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7535-2004</u> . Sede Regional de Occidente. Modificaciones a planes de estudios de los Bachilleratos en la Enseñanza de... . . . .	15
<u>RESOLUCIÓN 7536-2004</u> . Ratificación de los miembros de Comisión Consultora . . . . .	15
<u>RESOLUCIÓN 7542-2004</u> . Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar. . . . .	16
<u>RESOLUCIÓN 7543-2004</u> . Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Estadística. . . . .	17
<u>RESOLUCIÓN 7544-2004</u> . Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Historia. . . . .	18
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7437-2003</u> . . . . .	18
<u>CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7450-2003</u> . . . . .	18
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7473-2004</u> . . . . .	19

*Continúa en la página 2*

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-493-04.</u> Facultad de Educación. Elección de vicedecano .....	20
<u>TEU-809-04.</u> Escuela de Ciencias Políticas. Elección de director .....	20
<u>TEU-810-04.</u> Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.. Elección de subdirectora .....	20
<u>TEU-816-04.</u> Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.. Elección de subdirectora .....	20
<u>TEU-824-04.</u> Facultad de Ciencias. Elección de decano .....	20
<u>TEU-825-04.</u> Facultad de Ciencias. Elección de vicedecano .....	20

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4892

Celebrada el martes 15 de junio de 2004

Aprobada en la sesión 4899 del martes 3 de agosto de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** continuar con el orden del día y conocer el “Dictamen CE-DIC-04-04, presentado por la Comisión Especial, sobre Informe de la Comisión Especial que investigó la “Situación en los medios de comunicación universitaria, los problemas denunciados y las soluciones posibles”, según acuerdo de la sesión N.º 4774, artículo 3, del miércoles 12 de febrero de 2003”.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 4886, con modificaciones de forma.

### **ARTÍCULO 3.** Informes de Rectoría

#### a) Comisión de Enlace

La Dra. Yamileth González se refiere a la reunión de la Comisión de Enlace que se realizó por iniciativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para tratar lo relativo al financiamiento del FEES.

#### b) Reunión Ministro de Obras Públicas-LANAMME

La señora Rectora informa sobre la reunión del Ministro de Obras Públicas y funcionarios del LANAMME, para discutir sobre el financiamiento del 3 por ciento del presupuesto del CONAVI, de acuerdo con lo que establece la Ley de Simplificación Tributaria.

#### c) Corta de árboles frutales

La Dra. Yamileth González hace referencia a la Comisión de Foresta y al trabajo que realiza en el campus universitario. Comenta que está integrada por académicos y científicos que siempre han hecho un trabajo muy positivo.

### **ARTÍCULO 4.** Informes de Dirección

#### a) Oficina de Registro

Mediante oficio R-2711-2004, la Rectoría remite al Consejo la nota ORI-R-1318-2004, suscrita por el Ing. Warner Carvajal L. M.Sc., Jefe de la Oficina de Registro, en la cual se informa a las unidades académicas sobre los diferentes oficios en que se solicitan las “justificaciones académicas” que fundamenten las resoluciones de reconocimiento de títulos obtenidos en otras instituciones de educación superior extranjeras, en atención al acuerdo 6 b) de la sesión 4761 del Consejo Universitario.

#### b) Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI)

En oficio OEPI 730-2004, de fecha 11 de junio de 2004, el Director, Arq. Luis Fernando Aronne Castro, solicita al Consejo Universitario prorrogar el tiempo, por razones de

conveniencia y oportunidad, para la presentación del nuevo Plan Quinquenal de Desarrollo de la Infraestructura de la Institución (2005-2009). Indica el Arq. Aronne que por el reciente cambio de mando, la nueva Rectora y él se encuentran en la delicada e importante tarea de revisión, ajustes, adiciones, modificaciones en la estructura general de dicho plan, que es el eje guía y ordenador del desarrollo armónico y racional de la estructura de la Universidad de Costa Rica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA**, por razones de conveniencia y oportunidad, prorrogar el tiempo de la presentación, ante el plenario, del nuevo Plan Quinquenal de Desarrollo de la Infraestructura de la Institución (2005-2009).

#### c) Juramentación

El señor Director del Consejo Universitario informa que, en presencia de la magistra Margarita Meseguer, se procedió el miércoles 9 de junio de 2004 a la juramentación de la Dra. Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación.

#### d) Sistema de Estudios de Posgrado

El Dr. Víctor Sánchez comunica que hay un informe de actividades del Sistema de Estudios de Posgrado correspondiente al año 2003, que comprende la gran complejidad de dicho sistema y que está a disposición de las y los miembros del Consejo Universitario.

#### e) Propuesta para otorgar Doctorado Honoris Causa

El señor Director informa que la Comisión para analizar el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a don Humberto López Morales, propuesto por la Escuela de Filología, quedó conformada por la Srta. Cindy Torres, MSc. Margarita Meseguer Quesada y por él. Aprovecha para hacer circular el currículo de don Humberto López.

#### f) Informe de miembros del Consejo Universitario

El Consejo Universitario, por solicitud del Lic. Marlon Moralez, guarda un minuto de silencio en recuerdo del señor William Vargas Mora, periodista del Semanario Universidad, quien falleció el domingo 13 de junio.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

**ACUERDO FIRME.** (*Ver tabla en la página 11*)

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario el dictamen CPA-DIC-04-12B sobre “Levantamiento de requisito de nacionalidad para la profesora Soili Buska, de la Escuela de Historia”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 7 del Reglamento de régimen para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio de la Universidad de Costa Rica establece en su segundo párrafo, referente a personas elegibles a los beneficios, las vías de excepción para otorgar el beneficio.
2. Existen antecedentes sobre levantamiento del requisito de nacionalidad en la sesión 4285, artículo 5, del 19 de agosto de 1997, la solicitud para el profesor José Rosales Ortega, de la Escuela de Matemática, el de la profesora Elizeth Payne Iglesias, de la Escuela de Historia, aprobado en sesión 4609, artículo 1, del 15 de febrero de 2001, el más reciente, realizado a la profesora Lela Taliashvili, sesión 4844, artículo 6, del 5 de noviembre de 2003.
3. La Asamblea de la Escuela de Historia, sesión N.º 2, por unanimidad y por acuerdo firme, reservará la plaza por medio tiempo para la profesora Soili Buska.
4. La Vicerrectoría de Docencia procede a:
  1. Ratificar el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Historia.
  2. Reservar una plaza de medio tiempo, que se cubrirá con presupuesto de plazas congeladas de la Unidad Académica.
  3. Levantar los requisitos b y c del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicios (Lineamientos Generales para el otorgamiento de becas a los profesores de la Universidad de Costa Rica, “Becas de posgrado de la Universidad de Costa Rica a sus profesores”) (VD-1480-2004 del 26 de mayo de 2004).
5. La excelente trayectoria como estudiante y como docente hace meritorio para la profesora Buska el levantamiento de los requisitos y así concluir sus estudios doctorales en Estudios contemporáneos de América Latina, en la Universidad de Indiana (oficio EH-282-06-2004 de fecha 9 de junio de 2004).
6. La especialización de la profesora Soili Buska será un aporte notable para la Escuela de Historia tanto en docencia como en investigación.
7. La Escuela de Historia solicita al Consejo Universitario el levantamiento de requisito de nacionalidad para la profesora Buska.

**ACUERDA**

Levantar el requisito de nacionalidad a la profesora Soili Buska de la Escuela de Historia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento de régimen para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio, con el fin de concluir estudios doctorales en la Universidad de Indiana, Estados Unidos.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** La Comisión Especial presenta al Consejo Universitario el dictamen CE-DIC-04-04 sobre Informe de la Comisión Especial que investigó la “Situación en los medios de comunicación universitaria, los problemas denunciados y las soluciones posibles”, según acuerdo de la sesión N.º 4774, artículo 3, del miércoles 12 de febrero de 2003”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario recibió una carta firmada por funcionarios del Semanario Universidad, Radio Universidad y la Oficina de y Divulgación e Información, en la cual exponían, de acuerdo con su percepción, una serie de problemas y hechos que se presentaron en sus lugares de trabajo, principalmente relacionados con la gestión de dirección y supervisión de las jefaturas (carta del 10 de febrero de 2003).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4774, artículo 3, del 12 de febrero de 2003, conformó una Comisión Especial para que investigara e informara acerca de la situación en los medios de comunicación universitaria, los problemas denunciados y las soluciones posibles.
3. La Vicerrectora de Acción Social y las jefaturas del Semanario Universidad, Radio Universidad y la Oficina de Divulgación e Información, y en calidad personal cuestionaron, de acuerdo con su percepción, el ámbito de competencia de la Comisión Especial, dado que la investigación correspondía a hechos de carácter laboral; además, presentaron un recurso de nulidad en contra del acuerdo del Consejo Universitario y un recurso de amparo ante la Sala Constitucional.
4. La Dirección del Consejo Universitario (CU-D-03-06-261 del 5 de junio de 2003 y CU-D-03-06-295 del 23 de junio de 2003), luego de las consultas realizadas a la Oficina Jurídica sobre el procedimiento a seguir en la resolución de los recursos presentados, trasladó el recurso de nulidad y de queja y recusación a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-D-03-07-321 del 8 de julio de 2003 y CU-P-03-06-088 del 10 de julio de 2003).
5. El pasado 2 de diciembre de 2003, la Sala Constitucional declaró sin lugar el recurso de amparo presentado (Voto 13722-03), por lo que el Consejo Universitario acordó retirar de agenda el Informe del coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos referido al caso del incidente de nulidad contra el acuerdo de la sesión del Consejo

Universitario 4774, artículo 3, del 12 de febrero de 2003”, dictamen CAJ-DIC-03-31 (Sesión N.º 4853, artículo 1, del 9 de diciembre de 2003).

6. La potestad fiscalizadora de la gestión universitaria del Consejo Universitario fue establecida por los legisladores en el artículo 30, inciso a) del Estatuto Orgánico, que a la letra dice: *definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica. Además, este Órgano Colegiado posee, dentro de sus funciones crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica (artículo 30, inciso ñ, del Estatuto Orgánico), y ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias (artículo 30, inciso s, del Estatuto Orgánico).*
7. La Oficina Jurídica manifestó, con relación a la potestad fiscalizadora del Consejo Universitario y al ámbito de acción de la Comisión Especial nombrada para investigar la situación en los medios de comunicación universitarios, que *el Consejo Universitario ostenta la potestad para integrar comisiones especiales encargadas de la investigación de una temática particular, para lo cual podrá contar con la colaboración de órganos técnicos. El objetivo de estas comisiones especiales puede estar vinculado con la función de fiscalización general de la gestión de la Universidad (inciso a). Es necesario aclarar que, si bien dichas comisiones cuentan con potestades relativamente amplias de investigación, no pueden invadir competencias propias de otros órganos universitarios (...)* (OJ-899-2003, del 12 de junio de 2003).
8. La Oficina de Contraloría Universitaria, asociado a la potestad fiscalizadora y de conformación de comisiones investigadoras, indicó que dichas comisiones pueden ejercer sus funciones de fiscalización solicitando información a las dependencias que requiera (siempre dentro del ámbito de sus funciones) (OCU-R-019-2004, del 20 de febrero de 2004).
9. En consulta realizada al especialista en Derecho administrativo, doctor Enrique Rojas Franco, este señaló que *la función de fiscalizar la gestión universitaria se refiere obviamente a que ese órgano tiene a su cargo vigilar a todos y cada uno de los órganos y servidores que componen la Universidad de Costa Rica, para que su gestión sea conforme a Derecho, o sea, al interés público, al interés y bienestar de la Universidad de Costa Rica como in toto [y agrega] este poder es un deber que es irrenunciable, que es indelegable, que es imprescriptible (...) so pena de invalidez o responsabilidad personal* (dictamen jurídico del 16 de setiembre de 2003).
10. La Comisión Especial que investigó la situación en los medios de comunicación Universitarios en su Informe Final, concluyó lo siguiente:
  - 4.1 *Los problemas y hechos manifestados por los funcionarios firmantes de la carta del 10 de febrero responden, principalmente, a situaciones asociadas con la gestión de dirección y supervisión de las jefaturas en cada uno de los medios de comunicación aludidos. El manejo de la dirección y supervisión que se desprende de los documentos en manos de esta Comisión Especial para el caso de los firmantes se ha caracterizado por privilegiar la emisión de directrices y respuestas mediante oficios, lo que evita que se produzca un diálogo abierto para resolver las divergencias laborales y disciplinarias. Aunado a esto, algunas de las acciones con carácter sancionatorio de las jefaturas fueron improcedentes al contravenir el ordenamiento jurídico institucional, o por la extemporaneidad de estas.*
  - 4.2 *La proliferación de acciones de carácter sancionatorio como medio para la resolución de divergencias, la inobservancia del diálogo y de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, la falta de claridad en la gestión de jefaturas y funcionarios, generan percepciones de irrespeto e intolerancia mutua, lo cual socava los principios humanistas en los que se fundamenta esta casa de enseñanza y generan relaciones interpersonales y climas laborales nocivos con un alto grado de desintegración, desmotivación, resentimiento, frustración, que trae como consecuencia el deterioro de la calidad del desempeño de los funcionarios y el servicio que se debe brindar.*
11. El Consejo Universitario, en el marco de lo dispuesto en el título primero del Estatuto Orgánico, ha emitido las políticas institucionales que orientan el accionar de los medios de comunicación universitaria y el desarrollo integral del recurso humano universitario, concretamente los *Lineamientos Específicos para la Elaboración de un Modelo de Desarrollo de Recursos Humanos* (sesión N.º 4776, artículo 9, del 19 de febrero de 2003), las *Políticas de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 4799, artículo 1, del 14 de mayo de 2003), y las *Políticas institucionales prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica* para el año 2005 (sesión N.º 4863, artículo 3, del 25 de febrero de 2004).
12. La Rectoría, mediante las circulares R-2088-2001, del 14 de mayo de 2001 y R-3935-2001, del 20 de setiembre de 2001, ha exhortado a la comunidad universitaria a que *los reclamos institucionales no salgan de la esfera de nuestras propias instancias, señalando que es importante recordar que la Institución cuenta con mecanismos y procedimientos para resolución internamente. Quienes tienen a su cargo puestos de Dirección en la Universidad deben acudir a estos mecanismos y procedimientos cuando sea posible,*

*como una forma de evitar la resolución de conflictos en los estrados judiciales, que resultan costosos y producen un gran desgaste personal e institucional.*

13. La Universidad de Costa Rica posee principios, políticas institucionales y directrices abundantes y suficientes para construir una cultura de paz, el aseguramiento de la calidad de la gestión académica y administrativa, un sentido de pertenencia y de compromiso institucionales, con énfasis en el pluralismo, diferencia de criterios y cultura de valores, en procura del desarrollo integral de sus funcionarios docentes y administrativos, mediante la promoción de una cultura de resolución alternativa de conflictos sin otra limitación que el respeto mutuo.

#### **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial que investigó la “Situación en los medios de comunicación universitaria, los problemas denunciados y las soluciones posibles”.
2. Solicitar a la Administración lo siguiente:
  - 2.1 En el marco de la teorías modernas de la psicología organizacional y de la administración estratégica, tome las acciones formativas que corresponda para posibilitar crear un clima organizacional positivo en los medios de comunicación universitarios y la Oficina de Divulgación e Información, y que recomiende pautas que tiendan a su fortalecimiento.
  - 2.2 Elaborar el perfil por competencias para los puestos de dirección del Semanario Universidad, Canal 15 y Oficina de Divulgación e Información, en concordancia con las Políticas de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica.
  - 2.3 Instar a la comunidad universitaria para la puesta en marcha de las disposiciones emanadas de las políticas institucionales acordadas en las sesiones N.º 4776, artículo 9, del 19 de febrero de 2003 (*Lineamientos Específicos para la Elaboración de un Modelo de Desarrollo de Recursos Humanos*), sesión N.º 4799, artículo 1, del 14 de mayo de 2003 (*Políticas de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica*), sesión N.º 4856, artículo 8, del 17 de diciembre de 2003 (*Reglamento de Oficinas Administrativas*) del Consejo Universitario, y sesión N.º 4863, artículo 3, del 25 de febrero de 2004 (*Políticas Institucionales prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004*). Además, de las circulares R-2088-2001, del 14 de mayo de 2001 y R-3935-2001, del 20 de setiembre de 2001, emitidas por el señor Rector. Lo anterior, como piedras angulares para promover una cultura alternativa de resolución de conflictos y un

clima laboral propicio para el desarrollo humano.

- 2.4 Una vez agotadas las instancias que hagan posible la resolución alternativa de conflictos, vele para que la aplicación del régimen disciplinario laboral se cumpla en tiempo y forma, de manera que se evite la alta litigiosidad imperante dentro de la Institución
  - 2.5 Comunicar a las autoridades universitarias que aquellas solicitudes de información requeridas por el Consejo Universitario deben ser contestadas de forma expedita y clara, con el fin de evitar retrasos en los asuntos por resolver, conforme lo estipula el artículo 35 del Estatuto Orgánico y artículo 3, inciso m, del Reglamento del Consejo Universitario.
  - 2.6 A la Vicerrectoría de Acción Social que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico vele por el cumplimiento de estas solicitudes y facilite su ejecución.
  - 2.7. Valorar y calificar las actuaciones de las jefaturas de los medios de comunicación, de la Oficina de Divulgación e Información y de la Vicerrectora de Acción Social, aludidas en el Informe de la Comisión Especial, y que proceda de conformidad.
3. Crear una comisión de alto nivel, integrada por expertos y representantes de la Escuela de Comunicación Colectiva, del Programa de Posgrado en esta especialidad y de la Facultad Derecho, para reflexionar sobre los alcances y contenidos de la formulación de “censura previa” en los medios de comunicación colectiva y generar una propuesta para la Institución.

**Dr. Víctor M. Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4893

Celebrada el miércoles 16 de junio de 2004

Aprobada en la sesión 4899 del martes 3 de agosto de 2004

**ARTÍCULO 1.** La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-04-15 B sobre “Modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, a fin de que se agregue una evaluación para la gestión académica administrativa”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en sesión 4656, artículo 6, celebrada el 20 de agosto de 2001, acordó integrar una Comisión Especial con el fin de que analice la creación de un sistema de formación continua que permita incrementar, en un mediano plazo, la capacidad de gestión de las autoridades académicas de la Universidad de Costa Rica.
2. El Consejo Universitario, en sesión 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, acordó:
  - 1) *Solicitar a la Administración: la creación del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria, la cual (sic) deberá contener como mínimo los aspectos desarrollados en el documento que se anexa.*
  - 3) *Solicitar a la Comisión de Reglamentos analizar la modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académico-administrativa.*
3. El planteamiento del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria resulta de conveniencia y pertinencia institucional, pues se propone dentro de un contexto que exige una acción eficaz por parte de las personas que ostentan puestos directivos académicos en la Universidad de Costa Rica.
4. La modificación del artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente tiene como marco referencial el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria, por lo cual es necesario que este programa se implemente, se desarrolle y se consolide.
5. El incentivo por una gestión de calidad requiere un proceso de formación y capacitación, acciones a las cuales se dirige el Programa. Por consiguiente, la modificación reglamentaria entrará en vigencia una vez que el Programa ejecute sus labores de formación y capacitación.
6. El Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria se dirige a las autoridades

académicas de la Universidad de Costa Rica, tales como los Decanos y las Decanas de Facultad, los Directores y las Directoras de Escuela, Institutos, Centros de Investigación, Estaciones Experimentales y Sedes Regionales. Consecuentemente, la evaluación de la gestión académica administrativa estará dirigida a las personas que ejerzan estos cargos en la Universidad de Costa Rica.

7. La elaboración de los instrumentos de evaluación de la gestión académica administrativa corresponderá a la Comisión Coordinadora del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria, en vinculación con las oficinas asesoras de la Vicerrectoría de Docencia a la cual está adscrito este Programa. Los instrumentos para evaluar la gestión académica administrativa deberán contemplar un porcentaje que se asigne como una autoevaluación, un porcentaje que realice el superior jerárquico y un porcentaje proveniente de la calificación realizada por el personal docente en propiedad e interino, así como el estudiantado.
8. La evaluación de la gestión del profesor o la profesora que tenga a cargo un puesto de dirección, se realizará siempre y cuando la persona haya participado de los procesos de formación que incluye el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria y hayan transcurridos dos años de su gestión.
9. Tanto los directores o las directoras, los decanos o las decanas tendrán derecho a ser evaluados para solicitar este incentivo, por el estudiantado, el personal docente, en régimen académico o interino, de su unidad académica, que por lo menos tengan un año de nombramiento durante su gestión.
10. La Comisión de Reglamentos propone una asignación de puntaje similar a la existente en el artículo 47 inciso ch) para las labores de investigación y acción social, de la siguiente manera:

Para la gestión académica administrativa

Calificaciones menores de 8:	sin puntos
Calificaciones de 8:	equivale a 1 punto
Calificaciones de 9:	equivale a 2 puntos
Calificaciones de 10:	equivale a 3 puntos
11. La incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.

**ACUERDA**

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación del artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que aparece en el siguiente cuadro:

(Ver texto en la página 14)

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-18 sobre “Modificación al Reglamento para el uso de auditorios”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 1865, artículo 3, del 22 de noviembre de 1971, el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento para el uso de auditorios*.
2. Mediante oficio OCU-201-2000, del 29 de mayo del 2000, la Oficina de Contraloría Universitaria le recomienda a la Rectoría modificar la normativa vigente en cuanto al uso de auditorios.
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento para el uso de auditorios, elaborada por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración (oficio N.º R-CU-26-2201, del 13 de febrero de 2001).
4. La Contraloría Universitaria, mediante oficios OCU-154-2001 del 17 de mayo de 2001 y OCU-R-001-2003 del 9 de enero del 2003, manifestó la necesidad de: “...realizar una actualización del mismo, más congruente con los nuevos lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo (...)”.
5. La Oficina Jurídica hizo varias observaciones a la propuesta de modificación al *Reglamento para el uso de auditorios*, las cuales fueron atendidas por la Comisión de Reglamentos (oficio OJ-0821-01 del 4 de junio del 2001).
6. La Comisión de Reglamentos consideró importante consultar a las diferentes unidades académicas que tienen auditorios sobre las disposiciones que aplican para el uso de estos y quién autoriza su préstamo. De lo anterior se concluye que en la Universidad de Costa Rica se aplica parcialmente el Reglamento vigente para el uso de Auditorios.
7. La Comisión de Reglamentos manifestó que el propósito de la Universidad de Costa Rica está claramente establecido en el Título I del Estatuto Orgánico, a saber: “El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo”. Por lo tanto, el arrendar sus espacios académicos no forma parte de la razón de ser de la Universidad de Costa

Rica, la cual es una Institución dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento. Se pueden compartir espacios académicos en la medida en que una institución venga a coadyuvar con los principios, propósitos y funciones de nuestra Alma Máter.

8. La Universidad de Costa Rica debe contar con reglamentos actualizados de acuerdo con la práctica y requerimientos actuales.
9. El Estatuto Orgánico, en el artículo 87, establece:  
*Artículo 87.- Corresponde al Consejo Asesor de Facultad:*  
(...)  
c) *Decidir sobre la distribución de espacio físico disponible en la Facultad, excepción hecha de aulas, laboratorios y auditorios (el subrayado no es del original) (...).*
10. El Consejo Universitario, en la sesión 4865, artículo 2, del 3 de marzo de 2004, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al Reglamento para el uso de auditorios.
11. La propuesta de modificación se publicó en consulta a la comunidad universitaria en la Gaceta Universitaria N.º 6-2004, del 29 de marzo de 2004.
12. Como resultado de esta consulta, se recibieron las siguientes observaciones:
  - Dr. Alexander Jiménez M., Decano de la Facultad de Letras, oficio DFL-157-04, del 19 de marzo de 2004.
  - M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, oficios DFCS-0225-04, del 16 de marzo de 2004 y DFCS-418-04, del 17 de mayo de 2004.
  - Dr. Renán Agüero Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, oficio DCA-337-2004, del 19 de abril de 2004.
  - Dra. Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación, oficio DED-182-2004, del 22 de abril de 2004.
  - Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho, oficio DD-193-04 del 31 de marzo de 2004.
  - M.Sc. Olga Marta Solano Soto, Directora de la Escuela de Enfermería, oficio EE-D-543-04, del 26 de abril de 2004.
  - Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, oficio ECCI-168-04, del 24 de marzo de 2004.
  - Señores Mauricio Rojas Méndez y Esteban Murillo Díaz, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Consejo de Estudiantes de Educación, oficio CED-P-VP-01-2004, del 16 de abril de 2004.

13. La Comisión de Reglamento analizó cada una de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria e incorporó aquellas que consideró pertinentes.
14. El artículo 2 de este Reglamento define el concepto de auditorio y deja claro que estos se utilizarán para cursos de docencia regular y actividades de evaluación que, por el número de estudiantes o sus características, requieran de esta infraestructura, siendo coherente con lo que establece el artículo 8.
15. El artículo 16 regula lo que son las excepciones y especifica que solo en casos de interés institucional se podrá arrendar el auditorio y únicamente podrá hacerlo la persona que ocupe la Rectoría. Además, esto entrará en vigencia una vez que la Administración Activa establezca el procedimiento e instrumentos para un eventual arrendamiento.

**ACUERDA:**

Aprobar la modificación al Reglamento para el uso de auditorios de la Universidad de Costa Rica.

*(Ver reglamento en La Gaceta Universitaria 17-2004)*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación y modificación del orden del día, para conocer el permiso de la señorita Cindy Torres Quirós, y recibir la visita de los candidatos para la elección del representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico: Dra. Flory Fernández Chaves, Dra. Alicia Sequeira Rodríguez y M.Sc. Claudio Vargas Arias.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar permiso a la señorita Cindy Torres Quirós para que asista a las actividades académicas correspondientes al cronograma del Trabajo Final de Graduación, durante la semana del 21 al 24 de junio de 2004.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA:**

- 1) Ampliar del tiempo de la sesión hasta las 13 horas.
- 2) Modificar y ampliar el orden de la agenda, para conocer las solicitudes de apoyo financiero de hoy miércoles 16 de junio de 2004, el dictamen PD-04-06-004, sobre “Receso de medio período 2004”, el recurso de revisión para conocer el oficio, y recibir posteriormente la visita de los candidatos para la elección del representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario recibe la visita de los candidatos para la elección del representante del Área de Ciencias

Sociales ante la Comisión de Régimen Académico: Dra. Flory Fernández Chaves, Dra. Alicia Sequeira Rodríguez y M.Sc. Claudio Vargas Arias.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

**ACUERDO FIRME.** *(Ver tabla en la página 13)*

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario conoce el dictamen PD-04-06-004 presentado por el Dr. Víctor Sánchez Corrales, Director del Consejo Universitario, sobre “Receso de medio período 2004”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica concluye el primer ciclo lectivo a finales del mes de junio de cada año, ocasión que se considera conveniente para que el Consejo Universitario haga un receso de las sesiones ordinarias y de las sesiones de las comisiones permanentes y especiales.
2. El Consejo Universitario, en el artículo 12 de la sesión N.º 4633, aprobó una modificación al artículo 5 del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica que dice:

*“Del personal académico:*

*El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.*

*El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento”.*

*Del personal administrativo:*

*El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorizaciones de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha”.*

3. El artículo 11 del Reglamento de vacaciones estipula que:

*El Director, Decano o Jefe de cada unidad académica o administrativa debe elaborar un plan anual de vacaciones para el presente periodo, y un informe de las vacaciones del*

*periodo anterior, que comprenderá del 1 de marzo al último día de febrero del año siguiente. El informe debe ser enviado a la Oficina de Personal en el mes de marzo de cada año y contener el nombre de todos los funcionarios docentes y administrativos, el número de días disfrutados, así como los saldos acumulados.*

4. El Plan de vacaciones enviado a la Oficina de Personal contempla el receso que tradicionalmente se ha dado en el mes de julio de cada año.

**ACUERDA:**

1. Aprobar un receso de las comisiones permanentes y especiales, del lunes 5 de julio al viernes 23 de julio de 2004, y de las sesiones ordinarias del plenario del lunes 5 de julio al viernes 30 de julio de 2004. Las comisiones reiniciarán su trabajo el lunes 26 de julio de 2004 y el plenario reanudará las sesiones a partir del martes 3 de agosto de 2004.
2. Aplicar lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, para que tanto la señora Rectora como el señor Director del Consejo Universitario ratifiquen las solicitudes de apoyo financiero que tramiten los funcionarios universitarios, durante el período de receso de las sesiones ordinarias, con excepción de aquellos casos para los cuales se debe levantar algún requisito.
3. Instar a las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario y al personal administrativo para que durante este receso disfruten de sus vacaciones.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario conoce el recurso de revisión presentado por el M.Sc. Óscar Mena Redondo, CU-M-04-06-136, al oficio remitido por el Lic. Miguel Guzmán Stein, al cual se le dio lectura en la sesión 4892, aduciendo que viola los artículos 16 y 17 del Reglamento del Consejo Universitario, donde se indica que “no podrán tratarse otros asuntos que no estén incluidos en la Convocatoria, a menos que fuere acordado así por las dos terceras partes de los votos presentes (artículo 16).”

Por lo tanto, el Consejo Universitario en relación con ese recurso, aprueba la siguiente moción: “Para que la Dirección conozca del recurso de revisión presentado el día de hoy por el magíster Óscar Mena y recomiende un procedimiento y acuerdo al plenario en la sesión inmediatamente posterior.”

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. Víctor M. Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión Nº 4892 artículo 5  
Martes 15 de junio de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Rodríguez Brenes, María Elena</b> Oficina de Orientación	Profesional 3 (1)	Panamá, Panamá	15 al 19 de junio	III Encuentro de la Red Universitaria Centroamericana de Género y Paternidad <i>Presentará la ponencia: Masculinidad y Paternidad en la Adolescencia.</i>	\$500 Viáticos	\$580 Pasaje Universidad de Panamá
<b>Murillo Scott, Carlos</b> Escuela de Administración de Negocios	Asociado (2)	León, Nicaragua	20 al 23 de junio	II Encuentro de Facultades y Escuelas de Administración de América Central y el Caribe <i>En este Encuentro se definirán las políticas para homologar los planes de estudio de las universidades participantes y para los reconocimientos y equiparación de títulos y cursos.</i>	\$250 Viáticos	
<b>Araya Vargas, Zaida</b> Escuela de Administración de Negocios	Instructora	León, Nicaragua	20 al 23 de junio	II Encuentro de Facultades y Escuelas de Administración de América Central y el Caribe <i>En este Encuentro se definirán las políticas para homologar los planes de estudio de las universidades participantes y para los reconocimientos y equiparación de títulos y cursos.</i>	\$250 Viáticos	
<b>Hernández Cerdas, Víctor</b> Escuela de Administración Pública	Asociado (3)	León, Nicaragua	20 al 24 de junio	II Encuentro de Facultades y Escuelas de Administración de América Central y el Caribe <i>Asistirá en representación de la Escuela de Administración Pública, la cual es miembro fundador de la Federación, además presentará el proyecto de Reglamento de la Federación</i>	\$250 Viáticos	
<b>Mejía Solano, Xinia Yadira</b> IIMEC	Encargada de Servicios Administrativos	Cartagena, Colombia	26 de junio al 3 de julio	Curso Paleografía y Diplomática Colonial <i>Asistirá en representación del IIMEC. Adquirirá conocimientos en las políticas y manejo de archivos a nivel internacional y establecerá lazos de cooperación entre las instituciones participantes.</i>	\$500 Pasaje y gastos de salida	(sin cuantificar) Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional \$10,50 Gastos de salida Aporte personal
<b>Ramírez Salas, Ana Patricia</b> Sede de Occidente	Jefa Administrativa 1	Montpellier, Francia	2 de julio al 5 de agosto	Reunión Administradores de Programas Internacionales "Glories of France" <i>Asistirá en calidad de coordinadora del Programa de Amistad con la Universidad de Nueva Orleans, que a la vez tiene convenio con universidades de Europa (Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Nueva Orleans)</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$1.000 Viáticos Universidad de Nueva Orleans \$1.240,50 Pasaje Aporte personal
<b>Chaves Salas, Lupita</b> IIMEC	Directora	Toledo, España	12 al 14 de julio	I Reunión Científica Internacional sobre Etnografía y Educación <i>Presentará la ponencia: Procesos de socialización en un salón de clase de educación inicial</i>	\$500 Viáticos	\$475 Complemento de viáticos e inscripción Aporte personal \$848,95 Pasaje FUNDEVI

# VIÁTICOS

Sesión N° 4892 artículo 5  
Martes 15 de junio de 2004

## Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Chinchilla Meza, Iván</b> Escuela de Artes Musicales	Interino Licenciado (4)	Connecticut, Estados Unidos	12 al 27 de julio	Summer Band and Jazz Camp <i>Asiste en calidad de artista invitado para realizar una interpretación como solista. Además ofrecerá clases maestras – individuales a los participantes del evento.</i>	\$500 Pasaje	\$225 Complemento de viáticos Aporte personal (sin cuantificar) Viáticos Western Connecticut State University

- (1) Ad-referéndum.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/8 de tiempo en propiedad.
- (3) Tiene propiedad T.C. como Profesional Jefe 4 y como docente Asociado 1/4 tiempo en propiedad.
- (4) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

# VIÁTICOS

Sesión N° 4893 artículo 7  
Miércoles 16 de junio de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Henderson García, Marjorie</b> CITA	Instructora	Miami, Estados Unidos	22 al 25 de junio	8° Congreso Panamericano de la leche <i>Presentará una ponencia derivada del proyecto de investigación Incidencia y prevención de aflatoxinas en leche fluida pasteurizada.</i>	\$500 Viáticos y complemento de inscripción	\$790 Pasaje y complemento de viáticos MICIT  \$300 Inscripción FUNDEVI (Proyecto de investigación)
<b>Wang Wong, Amy</b> CIPROC	Directora	Iowa, Estados Unidos	15 al 27 de julio	Gira con estudiantes de la Escuela de Agronomía, en el marco del programa de intercambio de estudiantes entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal de Iowa.	\$500 Complemento de Viáticos	\$650 Viáticos Aporte personal  \$505 Pasaje FUNDEVI/OAICE 348
<b>Peralta Monge, Teresita</b> Escuela de Formación Docente	Catedrática	Chiapas, México	19 al 23 de julio	XVIII Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELIME 18) <i>Impartirá el curso Construcción de relaciones en la formación en geometría del maestro de escuela primaria.</i>	\$500 Viáticos	\$972,45 Pasaje e inscripción Aporte personal
<b>Mora López, María de los Ángeles</b> CIBCM	Adjunto (1)	Massachussets, Estados Unidos	25 de julio al 6 de agosto	Taller de Evolución Molecular y Sesión Ampliada <i>Le permitirá actualizar los conocimientos en los aspectos teóricos de la evolución molecular y aspectos aplicados al análisis filogenético y bioinformático para ser transmitidos a los estudiantes de grado y posgrado</i>	\$500 Inscripción	\$1.667 Pasaje y viáticos MICIT  \$750 Complemento de viáticos FUNDEVI

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 47 INCISO CH)

### Artículo 47 inciso ch) vigente

**ARTÍCULO 47.** Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

ch) Labor Académica:

Se podrá otorgar hasta un máximo combinado de 12 puntos por la evaluación de la labor académica del profesor: 10 puntos para docencia, 3 puntos para investigación y 3 puntos para acción social. En todos los casos las evaluaciones provenientes de la Vicerrectoría correspondiente se reportarán en números enteros de cero a diez.

Para la docencia:

Calificaciones menores de 7:	sin puntos
Calificación 7:	equivale a 7 puntos
Calificación 8:	equivale a 8 puntos
Calificación 9:	equivale a 9 puntos
Calificación 10:	equivale a 10 puntos

Para la investigación y la acción social:

Calificaciones menores de 8:	sin puntos
Calificación 8:	equivale a 1 punto
Calificación 9:	equivale a 2 puntos
Calificación 10:	equivale a 3 puntos

El cómputo anterior deberá revisarse cada vez que el profesor aspire a una nueva categoría.

Para ascender en Régimen Académico deberá obtener un mínimo de 7 puntos en la calificación de docencia.

Cada Vicerrectoría elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones, mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.

### Artículo 47 inciso ch) modificación propuesta

**ARTÍCULO 47.** Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

ch) Labor Académica:

Se podrá otorgar hasta un máximo combinado de 12 puntos por la evaluación de la labor académica del profesor **o la profesora**: 10 puntos para docencia, 3 puntos para investigación y 3 puntos para acción social. En todos los casos, las evaluaciones provenientes de la Vicerrectoría correspondiente se reportarán en números enteros de cero a diez.

Para la docencia:

Calificaciones menores de 7:	sin puntos
Calificación <b>de</b> 7:	equivale a 7 puntos
Calificación <b>de</b> 8:	equivale a 8 puntos
Calificación <b>de</b> 9:	equivale a 9 puntos
Calificación <b>de</b> 10:	equivale a 10 puntos

Para la investigación y la acción social:

Calificaciones menores de 8:	sin puntos.
Calificación <b>de</b> 8:	equivale a 1 punto
Calificación <b>de</b> 9:	equivale a 2 puntos
Calificación <b>de</b> 10:	equivale a 3 puntos

El cómputo anterior deberá revisarse cada vez que el profesor **o la profesora** aspire a una nueva categoría.

Para ascender en Régimen Académico deberá obtener un mínimo de 7 puntos en la calificación de docencia.

Cada Vicerrectoría elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones, mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.

#### **Para la gestión académica administrativa:**

#### **Calificaciones menores de 8: sin puntos**

**Calificación de 8:** equivale a 1 punto

**Calificación de 9:** equivale a 2 puntos

**Calificación de 10:** equivale a 3 puntos

**La Comisión Coordinadora del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria elaborará los instrumentos de evaluación en coordinación con las oficinas asesoras de la Vicerrectoría de Docencia. Podrán acogerse a este incentivo los Decanos y las Decanas de Facultad, los Directores y las Directoras de Escuela, Institutos, Centros de Investigación, Estaciones Experimentales y de Sedes Regionales.**

**Transitorio:** La modificación al artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, referente a la evaluación de la gestión académica administrativa, entrará en vigencia una vez que el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria ejecute sus labores de formación y capacitación.

## RESOLUCIÓN 7535-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea del Departamento de Ciencias de la Educación (sesión 6-2003 celebrada el 19 de noviembre del 2003) y la Asamblea de la Sede Regional de Occidente (sesión 435 celebrada el 3 de marzo del 2003) y el conocimiento del Coordinador de Docencia de la Sede Regional de Occidente, autoriza las siguientes modificaciones al Eje Pedagógico para los planes de estudios de los Bachillerato en la Enseñanza de ... de la Sede Regional de Occidente:

### 1. Inclusión de requisitos para los cursos:

Sigla:	ED-0040
Nombre:	Tecnología educativa y preparación de material didáctico
Créditos:	3
Horas:	2 teoría, 2 práctica
Requisito:	ED-0012
Correquisito:	Ninguno
Ciclo:	IV
Clasificación:	Propio
Sigla:	ED-0197
Nombre:	Evaluación de los aprendizajes en educación secundaria
Créditos:	3
Horas:	4 teoría
Requisito:	ED-0012
Correquisito:	Ninguno
Ciclo:	V
Clasificación:	Propio
Sigla:	ED-0618
Nombre:	Procesos enseñanza-aprendizaje en estudios sociales
Créditos:	4
Horas:	4 teoría
Requisito:	ED-1107, ED-0197
Correquisito:	Ninguno
Ciclo:	VI
Clasificación:	Propio
Sigla:	ED-0619
Nombre:	Procesos enseñanza-aprendizaje en castellano y literatura
Créditos:	4
Horas:	4 teoría
Requisito:	ED-1107, ED-0197
Correquisito:	Ninguno
Ciclo:	VI
Clasificación:	Propio
Sigla:	ED-1107
Nombre:	Diseño curricular en educación

Créditos:	3
Horas:	3 teoría, 1 práctica
Requisito:	ED-0012
Correquisito:	Ninguno
Ciclo:	V
Clasificación:	Propio

### 2. Eliminación de requisitos para el curso:

Sigla:	ED-0620
Nombre:	Procesos enseñanza-aprendizaje en inglés
Créditos:	4
Horas:	4 teoría
Requisito:	ED-0197, ED-1107
Correquisito:	Ninguno
Ciclo:	VI
Clasificación:	Propio

El Departamento de Ciencias de la Educación debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones anteriores no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de junio del 2004.*

## RESOLUCIÓN 7536-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que señala el Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios en otras Instituciones de Educación Superior (sesión 4380, artículo 9, celebrada el 1 de setiembre de 1998) en su artículo 2, ratifica a los siguientes miembros de la Comisión Consultora:

AREA DE ARTES Y LETRAS	Dr. Antonio Marlasca López
AREA DE CIENCIAS BÁSICAS	Máster Elmer García Díaz
AREA DE CIENCIAS SOCIALES	Máster Wilfrido Gonzaga Martínez
AREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	Máster Silvia Elena Arce Quesada
AREA DE INGENIERÍA	Máster Gerardo Chacón Valle
AREA DE SALUD	Máster Alcira Castillo Martínez
AREA DE SEDES REGIONALES	Máster Warner Moreno Moreno

Esta comisión cumplirá las funciones que señala el artículo 7 del citado reglamento a saber:

- Resolver las divergencias de procedimiento presentadas por la Oficina de Registro, las Unidades Académicas o cualquier otra instancia involucrada en el proceso.
- Nombrar las Comisiones Mixtas a las que se refiere el artículo 14 de este Reglamento.

- c) Aprobar el textot de los formularios oficiales en que las Unidades Académicas emiten las resoluciones de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios. La confección de los formularios corresponde a la Oficina de Registro.

Rige a partir del 1 de agosto del 2004, por un período de dos años renovables.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de julio de 2004.*

### RESOLUCIÓN 7542-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de las Asambleas de la Escuela de Formación Docente (sesiones 8-2002 y 9-2003 celebradas el 27 de noviembre del 2002 y el 21 de mayo del 2003), el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Orientación y Educación Especial (sesión 1-04 celebrada el 25 de febrero del 2004), y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Educación, autoriza las siguientes modificaciones para el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar:

1. Cambio de nombre de los cursos:

Sigla: FD-2048  
 Nombre: Educación para el desarrollo de la creatividad en la infancia  
 Créditos: 3  
 Horas: 4 teoría  
 Requisito: Ninguno  
 Correquisito: Ninguno  
 Ciclo: IX  
 Clasificación: Propio

Sigla: FD-2047  
 Nombre: Seminario de innovaciones en la educación inicial  
 Créditos: 3  
 Horas: 4 teoría  
 Requisito: Ninguno  
 Correquisito: Ninguno  
 Ciclo: IX  
 Clasificación: Propio

Sigla: FD-2046  
 Nombre: La educación en la era de la informática  
 Créditos: 3  
 Horas: 4 teoría  
 Requisito: Ninguno  
 Correquisito: Ninguno  
 Ciclo: X  
 Clasificación: Propio

Sigla: FD-2045  
 Nombre: La educación y la ecología  
 Créditos: 3  
 Horas: 2 teoría, 2 práctica  
 Requisito: Ninguno  
 Correquisito: Ninguno  
 Ciclo: X  
 Clasificación: Propio

Sigla: OE-1024  
 Nombre: Necesidades educativas especiales en el ámbito de la educación inicial  
 Créditos: 3  
 Horas: 4 teoría  
 Requisito: Ninguno  
 Correquisito: Ninguno  
 Ciclo: X  
 Clasificación: Servicio

2. Actualización de las características de los siguientes cursos, según las resoluciones VD-R-5404-92, VD-R-5211-91, Fascículo 0000-85, respectivamente:

Sigla: EA-0376  
 Nombre: Teoría administrativa y supervisión docente en preescolar y primaria  
 Créditos: 3  
 Horas: 4 teoría  
 Requisito: Ninguno  
 Correquisito: Ninguno  
 Ciclo: IX  
 Clasificación: Servicio

Sigla: FD-2049  
 Nombre: Métodos de investigación cualitativa  
 Créditos: 3  
 Horas: 2 teoría, 2 práctica  
 Requisito: Ninguno  
 Correquisito: Ninguno  
 Ciclo: Optativo  
 Clasificación: Propio

Sigla: FD-9102  
 Nombre: Expresión escrita aplicada a la investigación educativa  
 Créditos: 3  
 Horas: 2 teoría, 2 práctica  
 Requisito: Ninguno  
 Correquisito: Ninguno  
 Ciclo: Optativo  
 Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama correspondiente. (\*) La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y las recomendaciones planteadas por el Centro de Evaluación Académica.

Las modificaciones anteriores no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.  
Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de julio del 2004.*

### RESOLUCIÓN 7543-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Estadística (sesión 218 celebrada el 18 de junio del 2003), y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, autoriza

las siguientes modificaciones para el plan de estudios del Bachillerato en Estadística:

- Eliminación de requisito para el curso:  
Sigla: XS-0412  
Nombre: Introducción al análisis multivariado  
Créditos: 3  
Horas: 1 teoría, 2 práctica  
Requisito: XS-0323  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio
- Creación de una nueva lista de cursos optativos:

#### Lista de cursos optativos del Bachillerato en Estadística

Sigla	Nombre del curso	Horas			Requisitos	Correquisitos	Créditos
		T	P	L			
XP-5028	Gerencia pública	3	-	-	---	---	3
XP-5033	Prospectiva organizacional	3	-	-	---	---	3
PS-0001	Psicología general I	3	-	-	---	---	3
CP-1212	Política actual costarricense	3	-	-	---	---	3
CP-1500	Principios de ciencias políticas	2	-	-	---	---	2
FS-0107	Fenómenos atmosféricos	4	-	-	---	---	4
FS-0101	Fundamentos de astronomía	4	-	-	---	---	3
FS-0115	Fundamentos de oceanografía	4	-	-	---	---	3
B-0350	Problemas especiales en biología	4	-	-	---	---	4
LM-0505	Introducción a la literatura francesa	3	-	-	---	---	3
LM-2003	Francés básico I	3	-	-	---	---	2
LM-2004	Francés básico II	3	-	-	LM-2003	---	2
LM-1032	Inglés intensivo II	6	-	-	LM-1004 ó LM-1030	---	4
LM-1031	Inglés intensivo I (oral)	-	6	-	---	---	4

- Cambio en la característica de clasificación de los siguientes cursos optativos:

Sigla: XP-5028  
Nombre: Gerencia pública  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Mixto

Sigla: XP-5033  
Nombre: Prospectiva organizacional  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Mixto

Sigla: CP-1212  
Nombre: Política actual costarricense  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Mixto

Sigla: CP-1500  
Nombre: Principios de ciencias políticas  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Mixto

Sigla: B-0350  
Nombre: Problemas especiales en biología

Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama correspondiente. (\*)  
La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y las recomendaciones planteadas en el análisis de la propuesta.  
Las modificaciones anteriores no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.  
Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de julio del 2004.*

### **RESOLUCIÓN 7544-2004**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y por solicitud de la Escuela de Historia (oficio EH-205-04-04 del 29 de abril del 2004), y con base en la Asamblea de la Escuela (sesión 01-2004 celebrada el 31 de marzo del 2004), autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Historia:

1. Cambio de nombre del curso optativo del Área de Historia de Costa Rica HA-1017:

Sigla: HA-1017  
Nombre: Historia del movimiento obrero del siglo XIX a 1940  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

2. Creación del curso optativo del Área de Historia de Costa Rica:

Sigla: HA-1018  
Nombre: Historia del movimiento obrero de 1940 a nuestros días  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

3. Actualización de las siglas en la estructura de cursos, de acuerdo con la resolución 6384-97, en el plan de estudios del Bachillerato en Historia.

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudios del Bachillerato en Historia. (\*)

Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tiene el estudiantado.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de julio del 2004.*

### **CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7437-2003**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Historia (sesión 4-03 celebrada el 27 de agosto del 2003), el conocimiento de la decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales, corrige la Resolución VD-R-7437-2003 referente al siguiente punto:

Debe leerse la nota al pie de página 1, de la Estructura de cursos del plan de estudio del Bachillerato en Archivística, como se expone a continuación:

/1 El estudiante debe escoger un idioma de la siguiente lista:

LM-1030 Inglés intensivo I  
LM-2030 Comprensión de lectura en francés I

Se adjunta la estructura de cursos corregida del plan de estudio de Bachillerato en Archivística. (\*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2004,

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de julio del 2004.*

### **CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7450-2003**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, aprueba lo siguiente para los cursos:

1. Corrección al requisito del curso:

Sigla: ED-0070  
Nombre: Experiencia profesional en la enseñanza del inglés  
Créditos: 6  
Horas: 4 teoría, 3 práctica  
Requisito: ED-0620  
Correquisito: Ninguno

Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

2. En atención a la Resolución VD-R-7535-2004, se actualizan en la estructura de cursos los requisitos de:

Sigla: ED-0040  
Nombre: Tecnología educativa y preparación de material didáctico

Créditos: 3  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Requisito: ED-0012  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0197  
Nombre: Evaluación de los aprendizajes en educación secundaria

Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisito: ED-0012  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

Sigla: ED-1107  
Nombre: Diseño curricular en educación  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisito: ED-0012  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0620  
Nombre: Procesos enseñanza-aprendizaje en inglés  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisito: ED-0197, ED-1107  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama actualizados. (\*)  
El cambio no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2004.

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de julio del 2004.*

### **CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7473-2004**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos

197 y 200, y el oficio de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC-441-07-04), aprueba la siguiente corrección a la Resolución VD-R-7473-2004 del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con concentración en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo y Producción:

Las horas del curso CC-3017 Televisión deben leerse como sigue:

Sigla: CC-3017  
Nombre: Televisión  
Créditos: 3  
Horas: 1 teoría, 3 práctica  
Requisito: CC-3014, CC-3018, CC-3019  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos corregida. (\*)

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Lo anterior rige a partir del segundo ciclo del 2004, es retroactivo y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de julio del 2004.*

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**Vicerrectora de Docencia**

*(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

# TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

## TEU-493-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Educación, celebrada el día 31 de marzo del 2004, fue electo Vicedecano el M.Sc. Claudio Monge Pereira.

El período rige del 14 de mayo del 2004 al 13 de mayo del 2006.

## TEU-809-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ciencias Políticas, celebrada el día 23 de junio del 2004, fue electo Director el Dr. José Miguel Rodríguez Zamora.

El período rige del 1 de julio del 2004 al 30 de junio del 2008.

## TEU-810-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, celebrada el día 23 de junio del 2004, fue electa Subdirectora la Licda. María Elena Ureña Jiménez.

El período rige del 29 de junio del 2004 al 28 de junio del 2006.

## TEU-816-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, celebrada el día 25 de junio del 2004, fue electa Subdirectora la M.Sc. María Ximena del Río Urrutia.

El período rige del 4 de julio del 2004 al 3 de julio del 2006.

## TEU-824-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Ciencias, celebrada el día 30 de junio del 2004, fue electo Decano el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas.

El período rige del 6 de julio del 2004 al 5 de julio del 2008.

## TEU-825-04

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Ciencias, celebrada el día 30 de junio del 2004, fue electo Vicedecano el Dr. Arturo Ramírez Porras.

El período rige del 6 de julio del 2004 al 5 de julio del 2006.

**Lic. Gerardo Mora Burgos**  
**Presidente**